

Según la convocatoria de **subvenciones de reto demográfico destinadas a parques infantiles de uso público (nueva creación o mejora)**, es necesario cumplir lo siguiente:

Artículo 10. Publicidad.

Como medida de difusión y publicidad de esta subvención, será obligatorio dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de subvención (mediante publicaciones, anuncios, folletos y material publicitario en general, etc.), debiendo aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada haciendo constar expresamente esta colaboración.

Asimismo, deberá colocar y mantener permanentemente en el parque un cartel cuyas características le serán proporcionadas por la Diputación. Igualmente deberá hacerse constar que la actuación está subvencionada por la Diputación en todo cartel de obras o cualquier otra publicidad que se lleve a cabo.

Por ello en el parque se debe colocar y mantener un cartel con las siguientes características:

